

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NAPOLEÓN FRANCISCO PRADO GARCÍA
RADICACIÓN: 760014003007201800998-00

Como quiera que el liquidador nombrado no ha tomado posesión del cargo, el Juzgado

RESUELVE:

Nombrar como liquidador a Luis Fernando Caicedo Fernández, quien hace parte de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades en categoría C, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Fijar como honorarios provisionales el 1% del valor total de los bienes objeto de liquidación, conforme al Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19d941146c366261b3fe4c2870ea4bd8b4b945aa1a7f75632204fad4fa9f311**

Documento generado en 25/10/2022 08:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>